



CONACYT - GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA CONVOCATORIA 2008-C06

El Gobierno del Estado de Coahuila y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley Científica y Tecnológica ([LCYT](#)), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Coahuila” para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades, consolide los grupos de investigación y de tecnología y fortalezca la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del estado, para un mejor desarrollo armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, y con base en el Programa Estatal de Ciencia y Tecnología 2006 – 2011, el Gobierno del Estado de Coahuila y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Coahuila”

CONVOCAN

A las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a presentar propuestas de investigación científica e innovación y desarrollo tecnológico que respondan a la demanda establecida en la siguiente área:

Área 5. Modernización Tecnológica.

DEMANDA 5.1 DESARROLLO E INNOVACIÓN DE PROCESOS Y PRODUCTOS QUE ELEVEN LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS EN RAMAS ESTRATÉGICAS PARA EL ESTADO DE COAHUILA. (CON 50% DE APORTACIONES DE LA EMPRESA).

Modalidad: B

La descripción detallada de las demandas se muestra en el documento denominado: “Demandas Específicas” que forma parte de la presente convocatoria.

Para realizar las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender la demanda específica establecida por el Gobierno del Estado de Coahuila en esta Convocatoria se dispone de un presupuesto de hasta **\$8,000,000.00** (ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

Las propuestas que atiendan dichas demandas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

B.- Desarrollo tecnológico:

B1) Precompetitivo.

B2) Competitivo.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes bases:

1. De los sujetos de apoyo

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35, fracción III de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)). Los proponentes nacionales localizados fuera del Estado de Coahuila que presenten propuestas deberán incorporar la participación de estudiantes, investigadores e instituciones de educación o investigación estatales.

2. Presentación de las propuestas:

- 2.1 Se deberá presentar la propuesta en extenso de acuerdo con los Términos de Referencia que forman partes de esta convocatoria y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Coahuila, www.coecyt-coah.gob.mx, y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología www.conacyt.mx. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, antes del **30 de marzo de 2008**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.
- 2.2 Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones complementarias

que éstos harán para la realización del mismo. En el caso de propuestas para beneficio de las empresas las aportaciones concurrentes deberán ser por lo menos del 50% de lo solicitado al Fondo Mixto.

- 2.3 En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en las mismas páginas electrónicas.
- 2.4 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.
- 2.5 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto.
- 2.6 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución y en su caso; la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.
- 2.7 Las propuestas presentadas por los sujetos de apoyo foráneos deberán contemplar la participación de una o más instituciones de educación superior o centros de investigación del Estado.
- 2.8 Asimismo, los sujetos de apoyo foráneos que requieran personal de apoyo para el desarrollo del proyecto deberán contemplar la participación y formación de recursos humanos con los que cuenta el Estado: técnicos, especialistas, auxiliares, tesisistas u otros.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

- 3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido, debiendo presentarse preferentemente en etapas no menores a 6 meses ni mayores de 12 meses y no exceder el número de tres salvo caso debidamente justificados. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto establecerá el monto autorizado.
- 3.2 Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo Mixto, de acuerdo a lo que a este respecto se señala en los Términos de Referencia.
- 3.3 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

4.1 Proceso de evaluación:

Las propuestas en extenso serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, que es la responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)) a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas.

La Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:

- 1) Contenido Innovador.
- 2) Viabilidad técnica.
- 3) Impacto y beneficio socioeconómico.
- 4) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
- 5) Compromisos del proponente
- 6) Tiempo y costo de ejecución.
- 7) Vinculación con IES y Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas)
- 8) Perfil del negocio (propuestas de empresas)

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación o de consorcios establecidos con el sector privado.

De igual manera para el caso de propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

- 5.1 El Secretario Técnico del Fondo Mixto con el apoyo de evaluadores acreditados y/o las instancias correspondientes, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados

obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II, de la [LCYT](#). El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con base a la Guía para la Administración de Proyectos que le será entregada a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.

- 5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Coahuila, con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Coahuila.
- 5.3 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en la Guía para la Administración de Proyectos a que se refiere el punto 5.1

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios de asignación de recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

7. Consideraciones Generales:

- 7.1 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado propuesta al Fondo Mixto, en la convocatoria que está siendo evaluada.
- 7.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnico hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.

8. Publicación de Propuestas Aprobadas:

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Coahuila”, será publicada a más tardar el **9 de mayo de 2008**, en las páginas electrónicas del [Gobierno del Estado de Coahuila](#) y del [CONACYT](#).

9. Situaciones no previstas:

- 9.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.
- 9.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables

10. Mayor información:

- 10.1 No se tomarán en cuenta las solicitudes de la institución o de los investigadores que presenten reporte de adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT o con cualquiera de los Fondos administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT.
- 10.2 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del [Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Coahuila](#) y del [CONACYT](#).
- 10.3 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección: ayudacoahuila@conacyt.mx o en las oficinas de:

Gobierno del Estado de Coahuila
Consejo Estatal de Ciencia y
Tecnología de Coahuila
Dir. Paseo de las Arboledas S/N Col.
Chapultepec, C.P. 25050, Saltillo,
Coahuila.
Tel: (844) 4893636, 4893737, 4176353
www.coecyt-coah.gob.mx
ricardor@coecyt-coah.gob.mx

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
(CONACYT – Dirección Regional Noreste)
Avenida Parque Fundidora No. 501, CINTERMEX
Local 61, 1er. Piso
C.P. 64010
Monterrey, Nuevo León
01 (81) 83.69.67.23 y 83.69.67.28
<http://www.conacyt.mx>
ovazquez@conacyt.mx

Emitida en la ciudad de Saltillo, Coahuila,
el día quince del mes de febrero del año dos mil ocho.